



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1114/2009.-

VISTO:

La necesidad de atender la demanda habitacional de este Municipio de acuerdo con las solicitudes presentadas por los vecinos y asentadas en el Registro Unico y Permanente de la demanda (RUyP) confeccionado a tal efecto; y

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario dar respuestas inmediatas a este tipo de problemas atento a la entidad de los mismos.-

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, ha implementado una serie de operatorias financiadas con recursos de la Nación que posibilitan a Municipios y Comunas de la Provincia obtener los recursos necesarios para atender la demanda habitacional de cada jurisdicción, de acuerdo con los cupos de que integran la programación anual de la citada repartición.-

Que el Señor Intendente Municipal de esta localidad ha solicitado a dicho Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba - Secretaría de Vivienda y Administración - la construcción de 27 (veintisiete) viviendas en el marco de la Operatoria Reconversión Programa Federal de Construcción de Viviendas para el Interior Provincial, por la suma Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil (\$ 2.160.000).-

Que con motivo de las actuaciones efectuadas en ese sentido y a los fines de suscribirse la documentación que con referencia a la citada Operatoria se demande.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba - Secretaría de la Vivienda y Administración - en el marco de la OPERATORIA RECONVERSIÓN PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA EL INTERIOR PROVINCIAL, la solicitud de financiamiento respectivo para la construcción de veintisiete (27) viviendas, la que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 2.160.000.-), más los intereses y gastos que demande tal financiación.-


Art.2º).- COMPROMETANSE los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva Provincial como garantía de cumplimiento del pago del financiamiento otorgado en consecuencia de la construcción de las viviendas.-

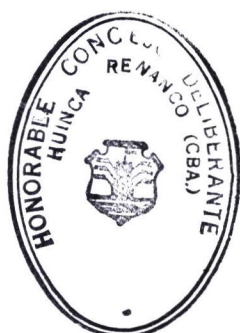
Art.3º).- Para hacer efectiva la garantía dispuesta por el artículo anterior, OTORGUESE Poder Especial a favor de la Contaduría General de la Provincia, a fin que a pedido del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Provincial - Secretaría de la Vivienda y Administración, proceda a retener de los fondos coparticipables, los montos que correspondan hasta las sumas comprometidas.-


Art.4º).- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1º), el Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para suscribir los instrumentos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

Art.5º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha doce de marzo de dos mil nueve.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Ing. Agr. MARCOS EUGENIO SUÁREZ
Vicepresidente 1º
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 068/2009 de fecha 17 de marzo de 2009.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-